



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 14 Secc. II

Lunes 17 de Febrero de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA • Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 24 a celebrarse con el municipio de Etchojoa. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO** • Programa de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2025. • Programa de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales para el ejercicio fiscal 2025. • Tabulador de viáticos para el ejercicio fiscal 2025. • Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. 24, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **ETCHOJOA SONORA**, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA, HECTOR ADOLFO QUIROZ CORRAL, ALFREDO BUSTAMANTE NÚÑEZ** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO **"LAS PARTES"** EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas del Gobierno del Estado de Sonora, es la de contribuir con los Municipios para la consolidación de sus haciendas públicas, a través de acciones tendientes al crecimiento de sus ingresos; por lo que, no pasan desapercibidas las modificaciones sufridas a la Ley de Coordinación Fiscal, mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al citado cuerpo normativo, publicadas el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, entre las que debemos destacar la relativa a la fracción III, del artículo 2-A de la mencionada Ley Federal, referente a la fórmula de distribución de las participaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal. La reforma se inspira en el propósito de aprovechar las ventajas comparativas y las economías de escala de las Entidades Federativas, a través de su estructura recaudatoria, a fin de que se establezcan medidas que permitan potenciar el cobro de Impuesto Predial con menores costos de administración.

Que la propia disposición, establece que el Fondo de Fomento Municipal se distribuya entre las entidades, en primer término, garantizando la participación recibida en el ejercicio fiscal 2013, y que el excedente de los ingresos que la conforman se distribuya en un **70% de la forma tradicional** y el **30% restante** en función del crecimiento en la recaudación de predial, exclusivamente entre aquellos municipios que suscriban convenio con el Gobierno Estatal, para que este último administre el Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio.

Que el Estado deberá comprobar la existencia de la coordinación fiscal en materia de Impuesto Predial y su administración, a través de la celebración de un convenio con el Municipio correspondiente, mismo que deberá publicarse en el medio de difusión oficial Estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que el Estado deje de ser elegible para la distribución de esta porción de Fondo de Fomento Municipal.

Que a fin de que el municipio tenga acceso al citado excedente, así como de fomentar la colaboración administrativa entre el Gobierno del Estado de Sonora y los municipios de dicho Estado, acordando la brecha entre los ingresos propios y las participaciones, resulta necesaria la celebración de un convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, en los siguientes términos:

1



DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno y artículo único del Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día jueves 03 de marzo de 2016, bajo el tomo CXC VII, número 18, sección I.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombramiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaño y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción II inciso F) y fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el acta **No. 152 y 01 con fecha del día 16 de septiembre del año en curso**. Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el acta de cabildo **No. 07 con fecha del día 24 de octubre del 2024**, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización

2

de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente Convenio se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente Convenio cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO. Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" convienen en colaborar de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "EL MUNICIPIO", acorde a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, así como los artículos aplicables en materia de Impuesto Predial en la Ley de Ingresos del Municipio de Etchojoa para el ejercicio Fiscal de que se trate.

La recaudación del impuesto predial a que se refiere este convenio deberá registrar un flujo de efectivo.

SEGUNDA. - En materia del Impuesto Predial que corresponde a "EL MUNICIPIO", "LA SECRETARÍA" ejercerá las siguientes funciones operativas:

I. En materia de recaudación del Impuesto Predial:

a) Recibir y recaudar el pago espontáneo del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

"EL MUNICIPIO" no renuncia a sus facultades de recepción del pago del impuesto predial, cuando éste sea espontáneo.

b) Recibir y recaudar los pagos del impuesto predial, así como los accesorios, multas y gastos de ejecución, que se generen por el incumplimiento del pago correspondiente al ejercicio del procedimiento administrativo en ejecución, a través de las Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"LA SECRETARÍA"** autorice.

c) Autorizar y aplicar los descuentos que, en su caso, establezca la Ley de Ingresos de **"EL MUNICIPIO"** para el ejercicio fiscal que corresponda.

II. En materia de cobro coactivo del impuesto predial:

a) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que **"EL MUNICIPIO"** determine, así como los que se deriven del incumplimiento del pago, a partir del vencimiento de la obligación, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado adscritas a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

b) Aceptar o rechazar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a las contribuciones y sus respectivos accesorios que deriven del ejercicio de las facultades que en el presente convenio se deleguen a la **"LA SECRETARÍA"**; autorizar la sustitución de las citadas garantías y cancelarlas cuando proceda; vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad; así como exigir la ampliación de las garantías si no fueren suficientes.

c) Adjudicar a favor de **"EL MUNICIPIO"** los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

d) Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, **"EL MUNICIPIO"** será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario.

e) Autorizar y aplicar los descuentos en las contribuciones y sus accesorios relativos al impuesto predial, que determine **"EL MUNICIPIO"** o las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.

f) Tramitar y conceder autorización de prórrogas y pago en parcialidades, en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio, única y exclusivamente del listado proporcionado por **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"**.

g) Tramitar y resolver consultas en relación a las contribuciones y accesorios que deriven del ejercicio de las facultades delegadas en el presente convenio.

h) Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la **"LA SECRETARÍA"**, relativas al impuesto predial derivadas de las facultades contempladas en los incisos anteriores.

III.- En materia de multas relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

- a) Imponer, notificar y recaudar las multas que correspondan por infracciones y las derivadas del procedimiento administrativo de ejecución, que se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales señaladas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora.
- b) Requerir el pago de las multas referidas y recaudar dichos conceptos correspondientes al procedimiento administrativo de ejecución, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales o por cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

IV.- En materia de las impugnaciones relacionadas con el cobro del Impuesto Predial:

- a) Tramitar y resolver los recursos administrativos que, en su caso, se establezcan en cualquiera de las Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, en relación con los actos o resoluciones derivadas del ejercicio de facultades conferidas en el presente convenio, pudiendo requerir a los contribuyentes y responsables solidarios, la documentación, datos e informes que sean necesarios para la substanciación del mismo, así como notificar las resoluciones que se emitan derivadas de dichos recursos.
- b) Intervenir como parte en los juicios que se interpongan en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, así como en los juicios interpuestos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los recursos y medios de defensa que contemple la Ley de Amparo y/o cualquier otra disposición que se los conceda, respecto de los asuntos que se susciten con motivo de las facultades delegadas en virtud de este convenio.

TERCERA. - Las facultades de "EL MUNICIPIO" que conforme a este convenio se confieren a la "LA SECRETARÍA" serán ejercidas por las autoridades fiscales que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente convenio, en relación con las contribuciones estatales.

CUARTA. - Las partes reconocen como responsable transmisor de datos de información a "EL MUNICIPIO" y como responsable receptor a "LA SECRETARÍA". De acuerdo a la evolución en la colaboración administrativa contenida en este convenio, se podrán delegar a "LA SECRETARÍA" otras funciones de administración del impuesto predial.

QUINTA. - Para el cobro del Impuesto Predial de manera espontánea, "EL MUNICIPIO" proporcionará lo siguiente:

I.- La base de datos correspondiente al impuesto predial para que "LA SECRETARÍA" esté en posibilidad de recibir y recaudar el pago, a través de las oficinas Administrativas de Notificación y Cobranza y/o Agencias y Subagencias Fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales o cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice.

II.- Incluir en el estado de cuenta o el recibo de pago del municipio un código de barras impreso o línea de captura, para lo cual "LA SECRETARÍA" deberá hacer las

adecuaciones necesarias a su sistema para poder realizar el cobro de impuesto predial, capturando o escaneando cualquiera de estos dos elementos. Cualquier cambio que "EL MUNICIPIO" efectúe en el recibo, deberá ser informado a "LA SECRETARÍA".

III.- En el caso en que el sistema de "EL MUNICIPIO" así lo permita, "LA SECRETARÍA" podrá realizar el cobro del impuesto predial, mediante un sistema de consulta en línea (WEB SERVICE) para que "LA SECRETARÍA" mediante los medios disponibles que tenga, pueda consultar los saldos por pagar y efectuar el cobro.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal a entregar a "LA SECRETARÍA" en medios electrónicos un listado de créditos fiscales exigibles de contribuyentes que adeuden más de un año.

El grupo de créditos seleccionado, deberá contener contribuyentes a los que no se les estén realizando gestiones de cobro por el mismo concepto por parte de "EL MUNICIPIO".

"LA SECRETARÍA" previa calificación y valoración de los créditos que le sean remitidos, ejercerá sus facultades de cobro coactivo, y en su caso, de fiscalización.

"EL MUNICIPIO" se obliga a no ejercer las facultades delegadas en este Convenio respecto de las cuentas que sean enviadas a "LA SECRETARÍA" para su cobranza.

SÉPTIMA. - Si en el cumplimiento a las facultades delegadas en este Convenio, el contribuyente manifiesta que sus créditos se encuentran impugnados con algún medio de defensa interpuesto con anterioridad a la celebración de este instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" procederá a verificar con "EL MUNICIPIO", la documentación que acredite tal situación. Si la documentación es correcta, deberá proceder a devolver a "EL MUNICIPIO", el crédito controvertido mediante oficio.

OCTAVA. - En caso de que "EL MUNICIPIO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial en ejercicio de sus facultades, informará oportunamente a "LA SECRETARÍA".

NOVENA. - De la recaudación que obtenga "LA SECRETARÍA" se descontará lo siguiente:

I.- Por recaudación del impuesto predial la cantidad de diez pesos, por cada operación de pago recibido por "LA SECRETARÍA".

II.- El 50% de las multas recaudadas con motivo de las facultades de cobro coactivo delegadas en este Convenio.

III.- El 100% de los gastos de ejecución que se recauden con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, así como los gastos extraordinarios que se generen para hacer efectivos los créditos fiscales.

IV.- El 30% de lo efectivamente recaudado sobre los créditos fiscales relacionados con el impuesto predial que representan rezago y "EL MUNICIPIO", no hubiera podido recaudar.

V.- El 100% de la indemnización por cheque devuelto, que en su caso se establezca en alguna de la Leyes Fiscales Municipales precisadas en el artículo 2° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, o en su defecto, en el Código Fiscal del Estado de

Sonora, en forma supletoria de conformidad con el artículo 5° primer párrafo de la citada Ley de Hacienda Municipal.

VI.- Las comisiones bancarias, así como las correspondientes por la recepción de pagos y/o transferencias electrónicas, así como las que pudieran derivar de la prestación de servicios de cajeros automáticos o tiendas de autoservicio.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA" por conducto del Encargado de la Tesorería Municipal, proporcionará a **"EL MUNICIPIO"** la información señalada en las cláusulas decima primera, décima segunda y décima tercera del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" proporcionará por medio electrónico al correo que **"EL MUNICIPIO"** determine, un informe quincenal de las operaciones y acciones realizadas, que contenga una relación con las referencias o líneas de captura de las cuentas prediales que fueron cobradas en dicho período, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"** pueda impactar en su sistema de administración y cobro de predial dichas operaciones.

"EL MUNICIPIO" se compromete a informar mediante oficio cualquier cambio en la dirección del correo electrónico a donde **"LA SECRETARÍA"** deberá remitirlas cifras recaudadas.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** entregará mensualmente, copia de la documentación comprobatoria de los pagos recibidos por cuenta de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Una vez que **"LA SECRETARÍA"** remita a **"EL MUNICIPIO"** el informe de la recaudación obtenida, **"EL MUNICIPIO"** a través del Encargado de Tesorería Municipal, dentro de los próximos 10 días siguientes al que corresponda el informe, podrá manifestar cualquier inconformidad u observación al correo electrónico que **"LA SECRETARÍA"** le proporcione, debiendo justificar las razones de la observación o inconformidad.

DÉCIMA TERCERA. - **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"EL MUNICIPIO"** dentro de los dos días hábiles siguientes al del registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"LA SECRETARÍA"** autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a **"LA SECRETARÍA"**.

Los montos que **"LA SECRETARÍA"** entregue a **"EL MUNICIPIO"**, se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **"EL MUNICIPIO"** señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA. - **"LA SECRETARÍA"**, deberá en todos los casos, informarle al contribuyente que su pago debe realizarlo en las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que **"LA SECRETARÍA"** autorice.

DÉCIMA QUINTA. - Con la finalidad de dar seguimiento a los avances que se tengan en la administración del impuesto predial como resultado de la celebración del presente Instrumento Jurídico, se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que resulten necesarias.

DÉCIMA SEXTA. - **"LAS PARTES"** señalan como domicilio legal para oír todo tipo de notificaciones y recibir documentos los siguientes:

7

"LA SECRETARÍA": El ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Palacio de Gobierno, en Hermosillo, Sonora.

"EL MUNICIPIO": Calle No reelección esquina con Obregón, Código Postal 85280, Etchojoa, Sonora.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **"LAS PARTES"** convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo.

DÉCIMA OCTAVA. - **"LA SECRETARÍA"** no dará a conocer a ninguna persona, Gobierno u otra entidad externa ninguna información no publicada o confidencial que le haya sido comunicada con motivo de desempeño de las responsabilidades del presente acuerdo de coordinación excepto, según se requiera por la labor desempeñada o por expresa autorización del Municipio.

DÉCIMA NOVENA. - El presente Convenio estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales. Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Convenio y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo por ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por la obligación legal. **"LAS PARTES"** tienen derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del Convenio en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del mismo.

VIGÉSIMA. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, ejecución o incumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA. - El presente Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminada la relación convenida. La declaratoria de terminación se publicará en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"LAS PARTES"**.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Convenio entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, y no trascenderá a la presente administración estatal.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 18 días del mes diciembre del año 2024

POR "LA SECRETARÍA"


ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"


LUIS ARTURO ROBLES HIGUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


HECTOR ADOLFO QUIROZ CORRAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALFREDO BUSTAMANTE NÚÑEZ
TESORERO MUNICIPAL



Publicación Electrónica
sin validez jurídica

ACUERDO No. 34

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	27,600.00	0.00	27,600.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	522,520.00	0.00	522,520.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	374,400.00	6,668.37	381,068.37
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	1,392,000.00	65,673.53	1,457,673.53
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,500.00	14,694.50	514,194.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	1,704.50	301,704.50
		3000	SERVICIOS GENERALES	134,000.00	0.00	134,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,290,000.00	0.00	1,290,000.00		
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,260,808.00	1,685.50	2,262,493.50
		2000	SERVICIOS PERSONALES	804,194.96	371,276.31	1,175,471.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	864,302.00	329,340.10	1,193,642.10
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	78,000.00	0.00	78,000.00		
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	1,574,792.00	114,752.00	1,689,544.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,041,600.00	430,948.64	1,472,548.64
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,106,000.86	675,450.21	2,781,451.07
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	16,528.00	16,528.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES INVERSTION PUBLICA	1,473,032.00	1,481,445.90	2,954,477.90		
DST	JB		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	554,206.67	45,750.00	599,956.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,460.00	0.00	323,460.00
3000	SERVICIOS GENERALES	48,473.33	41,241.47	89,714.80		
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	27,000.00	45,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	189,600.00	0.00	189,600.00
			SISTEMA DIF			
1000	SERVICIOS PERSONALES	447,772.00	0.00	447,772.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	26,033.51	86,033.51		
3000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	60,000.00	0.00	60,000.00		
OB	OB		AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	269,173.33	5,620.00	274,793.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,588.16	0.00	2,588.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	684,000.00	0.00	684,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
TOTAL				18,163,969.64	3,655,812.94	21,819,782.58

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	413,333.33	0.00	413,333.33
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	0.00	27,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
SA	DA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	522,520.00	0.00	522,520.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	374,400.00	0.80	374,399.20
TM	EB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,392,000.00	130,445.67	1,261,554.33
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	SERVICIOS GENERALES			
DSP	IB	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	499,500.00	1,039.00	498,461.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	59,981.15	300,018.85
DST	JB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00	106,771.60	7,228.40
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,290,000.00	530,939.88	759,060.12
DCE	GU	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMOR DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,260,888.00	23,950.00	2,236,938.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	864,194.96	208,089.66	596,105.30
OCE	OB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	864,302.00	147,849.18	716,452.82
		2000	SERVICIOS GENERALES	78,000.00	78,000.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
DCE	GU	1000	DIR DE SERVICIOS			
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.	1,574,792.00	124,118.00	1,450,674.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,043,600.00	35,829.60	1,007,770.40
DCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,106,000.88	666,461.28	1,439,539.58
		2000	SERVICIOS GENERALES	1,473,032.00	1,211,312.31	261,719.69
		3000	INVERSION PUBLICA			
DCE	GU	1000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	554,206.67	33,415.00	520,791.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,460.00	29,078.16	294,381.84
DCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	48,473.33	16,443.49	32,029.84
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
DCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	189,600.00	0.00	189,600.00
DCE	DA	1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	447,772.00	0.00	447,772.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
DCE	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
DCE	OB	1000	AGUA POTABLE			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	269,173.33	0.00	269,173.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,588.16	2,588.16	0.00
DCE	OB	1000	SERVICIOS GENERALES	684,000.00	249,520.00	434,480.00
		2000				
		3000				
TOTAL				18,163,969.64	3,655,812.94	14,508,156.70

tículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

t. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Holier
 I. Noé Holier
 Secretario



SECRETARIA MUNICIPAL
 GUANAJUATO, SONORA.
 ADMINISTRACION
 2024-2027

ACUERDO No. 34

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de Enero a Diciembre de 2024

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
se amplío con recursos remanentes de ejercicios anteriores, recursos de cecop, recursos de Repupe e ingresos remanentes de ejercicios anteriores

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	413,333.33	0.00	413,333.33
			MATERIALES Y SUMINISTROS	31,200.00	0.00	31,200.00
			SERVICIOS GENERALES	27,600.00	0.00	27,600.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	522,520.00	0.00	522,520.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	374,400.00	0.00	374,400.00
			SERVICIOS GENERALES	1,392,000.00	0.00	1,392,000.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	499,500.00	0.00	499,500.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	114,000.00	0.00	114,000.00
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,290,000.00	0.00	1,290,000.00
TH	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,260,808.00	0.00	2,260,808.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	804,194.96	0.00	804,194.96
		5000	SERVICIOS GENERALES	864,302.00	0.00	864,302.00
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	76,000.00	0.00	76,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,574,792.00	0.00	1,574,792.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,600.00	0.00	1,041,600.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	2,106,000.86	0.00	2,106,000.86
			INVERSION PUBLICA	1,473,032.00	43,705.49	1,516,737.49
DST	JB		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	554,206.67	0.00	554,206.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	323,460.00	0.00	323,460.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	48,473.33	0.00	48,473.33
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
			SERVICIOS GENERALES	189,600.00	0.00	189,600.00
	DA		SISTEMA DIF			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	447,772.00	0.00	447,772.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	60,000.00	0.00	60,000.00
	OB		AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	269,173.33	0.00	269,173.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,588.16	0.00	2,588.16
		3000	SERVICIOS GENERALES	684,000.00	0.00	684,000.00
			TOTAL	18,103,969.64	43,705.49	18,207,675.13

rtículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.
rt. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

on la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ing. Noé Noriega Rencaldó



SECRETARIA MUNICIPAL
GRANADOS, SONORA.
ADMINISTRACION
2024-2027

El C. Carlos Alberto Bueas Rendón, Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; certifica que en Sesión 07 de Ayuntamiento, celebrada el 28 de diciembre de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No.2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY		AYUNTAMIENTO			
	AR	ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	458,900.00	24,857.25	483,757.25
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	27,993.28	147,993.28
	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA	ACCION PRESIDENCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	910,000.00	38,584.93	948,584.93
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,000.00	0.00	257,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	513,000.00	0.00	513,000.00
SA		SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	682,000.00	32,015.00	714,015.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	0.00	480,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	372,000.00	0.00	372,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	1,675,600.00	0.00	1,675,600.00
TM		TESORERÍA MUNICIPAL			
	EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,610,558.00	68,166.96	3,678,724.96
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000.00	31,215.48	748,215.48
	3000	SERVICIOS GENERALES	4,114,236.00	520,787.23	4,635,023.23
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	776,000.00	10,100.00	786,100.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	16,450.00	76,450.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	32,000.00	0.00	32,000.00
OC		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	461,500.00	0.00	461,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00	0.00	210,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DSP		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,486,000.00	0.00	1,486,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	836,000.00	0.00	836,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,077,800.00	0.00	3,077,800.00
	6000	INVERSION PUBLICA	7,229,800.00	762,359.26	7,992,159.26
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,094,500.00	69,452.84	1,163,952.84
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	693,000.00	25,690.00	718,690.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	242,200.00	0.00	242,200.00
BB		OOMAPAS			
	AA	POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	455,500.00	0.00	455,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,300.00	0.00	500,300.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,373,700.00	84,299.00	1,457,999.00
		TOTAL	32,480,594.00	1,711,971.23	34,192,565.23

REDUCCION (-)					
Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los					
Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY		AYUNTAMIENTO			
	AR	ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	458,900.00	441.85	458,458.15
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	6,000.00	6,000.00	0.00
PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	910,000.00	650.01	909,349.99
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	257,000.00	51,745.33	205,254.67
		3000 SERVICIOS GENERALES	513,000.00	374,742.45	138,257.55
SA		SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	682,000.00	33,916.66	648,083.34
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	37,522.53	442,477.47
		3000 SERVICIOS GENERALES	372,000.00	0.00	372,000.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	1,675,600.00	0.00	1,675,600.00
TM		Tesorería MUNICIPAL			
	EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	3,610,558.00	0.00	3,610,558.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000.00	0.00	717,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	4,114,236.00	0.00	4,114,236.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	776,000.00	0.00	776,000.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
		9000 DEUDA PÚBLICA	32,000.00	0.00	32,000.00
OC		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	461,500.00	117,959.95	343,540.05
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00	59,177.22	150,822.78
		3000 SERVICIOS GENERALES	36,000.00	35,879.00	121.00
DSP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,486,000.00	131,268.75	1,354,731.25
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	836,000.00	193,885.61	642,114.39
		3000 SERVICIOS GENERALES	3,077,800.00	73,225.34	3,004,574.66
		6000 INVERSION PUBLICA	7,229,800.00	0.00	7,229,800.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,094,500.00	29,975.78	1,064,524.22
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	693,000.00	69,200.03	623,799.97
		3000 SERVICIOS GENERALES	242,200.00	209,005.86	33,194.14
BB		OOMAPAS			
	AA	POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AG			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	455,500.00	157,487.90	298,012.10
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	500,300.00	97,605.97	402,694.03
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,373,700.00	32,280.99	1,341,419.01
		TOTAL	32,480,594.00	1,711,971.23	30,768,622.77

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 CARLOS ALBERTO BUERAS RENDON
 SECRETARIA

El C. Carlos Alberto Bueras Rendón, Secretario del Ayuntamiento del municipio de La Colorada, Sonora; certifica que en Sesión 07 de Ayuntamiento, celebrada el 28 de diciembre de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No.2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION LIQUIDA(+)

Justificación Los recursos programados para el presente ejercicio fiscal se vieron rebasados, debido a que aumentó el presupuestado.					
Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY		AYUNTAMIENTO			
	AR	ACCION REGLAMENTARIA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	458,900.00	0.00	458,900.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA	ACCION PRESIDENCIAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	910,000.00	0.00	910,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,000.00	0.00	257,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	513,000.00	0.00	513,000.00
SA		SECRETARIA MINICIPAL			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	682,000.00	0.00	682,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	0.00	480,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	372,000.00	0.00	372,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	1,675,600.00	0.00	1,675,600.00
TM		TESORERÍA MUNICIPAL			
	EY	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,610,558.00	0.00	3,610,558.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000.00	0.00	717,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	4,114,236.00	0.00	4,114,236.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	776,000.00	0.00	776,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	32,000.00	0.00	32,000.00
OC		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
	GU	CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	461,500.00	0.00	461,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00	0.00	210,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DSP		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,486,000.00	0.00	1,486,000.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	836,000.00	0.00	836,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,077,800.00	0.00	3,077,800.00
	6000	INVERSION PUBLICA	7,229,800.00	0.00	7,229,800.00
DSPM		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	J8	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,094,500.00	0.00	1,094,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	693,000.00	0.00	693,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	242,200.00	0.00	242,200.00
BB		OOMAPAS			
	AA	POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
	1000	SERVICIOS PERSONALES	455,500.00	0.00	455,500.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,300.00	0.00	500,300.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,373,700.00	0.00	1,373,700.00
		TOTAL	32,480,594.00	0.00	32,480,594.00

REDUCCION LIQUIDA (-)

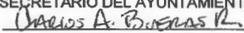
Justificación Los recursos programados para este año, se vieron omitidos, de participaciones por parte de la Federación y del Estado en el caso de recursos para obra y de recursos propios la recaudación estuvo muy baja por la falta de fuentes de trabajo en el

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	458,900.00	0.00	458,900.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	910,000.00	0.00	910,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	257,000.00	0.00	257,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	513,000.00	0.00	513,000.00
SA			SECRETARIA MUNICIPAL			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	682,000.00	0.00	682,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00	0.00	480,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	372,000.00	278,164.31	650,164.31
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	1,675,600.00	1,052,357.69	2,727,957.69
TM			Tesorería MUNICIPAL			
	EY		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,610,558.00	657,308.09	4,267,866.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	717,000.00	213,510.50	930,510.50
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,114,236.00	893,548.69	5,007,784.69
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y C	778,000.00	324,608.39	1,100,608.39
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	60,000.00	30,000.00	90,000.00
		9000	DEUDA PÚBLICA	32,000.00	32,000.00	64,000.00
OC			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.			
	GU		CONTROL Y EVALUACIÓN GUB.			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	461,500.00	0.00	461,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00	0.00	210,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DSP			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMÓN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,486,000.00	0.00	1,486,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	836,000.00	0.00	836,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,077,800.00	817,133.21	3,894,933.21
		6000	INVERSION PUBLICA	7,229,800.00	139,053.25	7,368,853.25
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB		ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,094,500.00	0.00	1,094,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	693,000.00	0.00	693,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	242,200.00	0.00	242,200.00
BB			OOMAPAS			
	AA		POLITICA Y PLAN DE LA ADMINISTRACION DEL AG			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	455,500.00	0.00	455,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	500,300.00	0.00	500,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,373,700.00	0.00	1,373,700.00
			TOTAL	32,480,594.00	4,437,684.13	36,918,278.13

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 C. CARLOS ALBERTO BUERAS RENDON



PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO

1. Que para el ejercicio fiscal del Municipio de Rosario enfrentará retos importantes en torno a diversas situaciones económicas que afectan las finanzas públicas, es por ello que el Presupuesto de Egresos aprobado ha sido elaborado de manera estructurada y prudente con la finalidad de poder ejercer un gasto público con responsabilidad y austeridad, y así, buscar preservar la estabilidad económica del Municipio de Rosario.
2. Que tomando en cuenta lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027, será necesario elaborar presupuestos racionales y austeros que logren atender las problemáticas impostergables del municipio de manera inteligente y con la mayor eficiencia en el gasto posible; así como el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Rosario y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, establecen el compromiso de llevar a cabo programas de ahorro y racionalidad presupuestaria.
3. El Municipio de Rosario, a través de la Tesorería Municipal y Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, se conduce con estricto apego a los principios de austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos públicos.
4. Que las medidas de austeridad previstas a implementar en el ejercicio 2025, permitirán eliminar el gasto innecesario en la función pública, sin detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el Municipio de Rosario.
5. Que las acciones de austeridad y ahorro implicaran una mejor forma de invertir los recursos públicos, a fin de que los ciudadanos tengan una mayor confianza de que sus recursos son empleados con eficiencia y transparencia en el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Rosario, Sonora.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2025 que se aplicarán para reforzar las funciones de las Dependencias y Direcciones del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

ARTÍCULO 3. Las áreas, como ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus actividades, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para 2025.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Rosario, Sonora., en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza; ajustándose a los importes autorizados, caso contrario, justificar la causa de modificación.

ARTÍCULO 5. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente serán destinados a los rubros del gasto que optimicen las funciones administrativas del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

CAPITULO II

RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Ayuntamiento, deberá revisar las funciones y estructuras orgánicas de las Dependencias y Direcciones, a efecto de que, en su caso, lleve a cabo las acciones conducentes para proponer la optimización de la distribución de plazas a las áreas que así lo requieran, atendiendo a los requerimientos de las áreas., así como también coadyuvar de forma interna entre las áreas administrativas y operativas.

ARTÍCULO 7. Se deberá de abstener de distraer de sus funciones al personal para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

ARTÍCULO 8. Será responsabilidad de cada área revisar las estructuras administrativas de sus áreas, así como de sus costos, a fin de que preferentemente reduzcan los requerimientos presupuestales que deriven de su operación.

CAPITULO III

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 9. Las políticas de ahorro y austeridad comprenderán lo siguiente:

- I. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras.
- II. Apagar en horas inhábiles la iluminación.
- III. Apagar los equipos que no estén en uso.
- IV. Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica, agua, servicios telefónicos e internet.
- V. Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- VI. Propiciar la instalación de equipos de refrigeración que garanticen un menor consumo de energía eléctrica, enfocándose en seccionar dichos equipos.

CAPITULO IV

VEHÍCULOS

ARTÍCULO 10. Se deberá implementar un sistema electrónico de control para el suministro de combustible, con el objeto de controlar el gasto en las dotaciones que se realicen.

ARTÍCULO 11. En lo que corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos siempre se privilegiara por la seguridad del personal que los conduce.

ARTÍCULO 12. Continuará siendo responsabilidad de los resguardantes el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

CAPITULO V

VIÁTICOS

ARTICULO 13. Revisar la viabilidad de la modificación del tabulador y reglamentos para la asignación de viáticos que minimicen los costos de representación para los funcionarios del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

ARTICULO 14. La trasportación área se autorizará únicamente cuando sea indispensable para cumplir con los objetivos institucionales de la comisión, debiendo ajustarse los servicios a la categoría más económica en todos los niveles.

ARTICULO 15. Se debe llevar al mínimo los gastos para alimentación de servidores públicos de mando, destinándose exclusivamente para reuniones que ayudan al mejor desempeño de las funciones de los mismos.

ARTICULO 16. En relación a los viajes al extranjero por invitación será necesario realizar la justificación del mismo, alcance y documentación comprobatoria sobre la invitación y participación de la actividad a realizar.

CAPITULO VI

ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 17. Se implementará el uso de la firma electrónica con la finalidad de reducir el uso del papel, con la finalidad de reducir los tiempos y costos de los procesos internos y externos.

ARTICULO 18. Revisar el listado de bienes muebles, inmuebles e intangibles, propiedad del H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con el objeto de analizar su utilidad y pertinencia para el ejercicio de funciones de gobierno.

ARTICULO 19. Generar estrategias para revisar los procesos administrativos con el fin de disminuir gastos.

ARTICULO 20. Prohibir ríguosamente la utilización de los bienes del Ayuntamiento de Rosario, Sonora; para el uso privado de los funcionarios y trabajadores del mismo.

ARTICULO 21. Realizar una campaña para concientizar sobre la necesidad de reciclaje y ahorro.

ARTICULO 22. Actualizar constantemente la bitácora de mantenimiento de los vehículos para analizar el uso correcto y eficiente de los mismos.

CAPITULO VII

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 23. Los titulares de cada área serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

ARTÍCULO 24. Las unidades ejecutoras de gasto tendrán que realizar acciones de mejora, acorde a lo establecido en este programa, con el objeto de disminuir los costos de los programas presupuestarios y de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 25. Después del cierre del ejercicio presupuestal la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, rendirán un informe a los integrantes del H. Ayuntamiento de Rosario, que describa con claridad los recursos de ahorro generados por las Unidades ejecutoras de gasto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Programa estará vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. – Se publicará para el conocimiento público en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial del Municipio de Rosario <https://rosario.transparenciasonora.org/>

Aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora., en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, bajo Acuerdo No. 50.

Rosario, Sonora A 01 de enero de 2025.

C. GERARDO MENDIOLA VALENZUELA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA



Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora

LIC. ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Introducción. –

La mejora en la gestión implica crear capacidades para mejorar la calidad y la eficiencia en la disposición de los servicios públicos. Los nuevos esquemas de gobierno exigen una participación ciudadana más activa, paralela a la gestión pública, buscando excelentes resultados y abiertos a la vez.

Existe conocimiento sobre países desarrollados que han incursionado en experiencias de reformas administrativas basadas en principios de buena gobernanza, privilegiando la inclusión social, la eficiencia y la eficacia gubernamental, la transparencia y la dignificación del servicio público. De ahí, asumimos que toda organización destinada a la prestación de servicios, requieren una revisión permanente a las estructuras organizacionales; para lo cual, es necesario mantener una estructura orgánica ocupacional, moderna y flexible que repercute en la calidad operacional, correspondiendo al logro de objetivos estratégicos institucionales.

Por tal motivo, y con el propósito de atender lo señalado el Artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; así como, el Artículo 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Rosario, Sonora; se emite el presente Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas para el Municipio de Rosario.

Este documento proporcionará los elementos necesarios para mejorar la gestión administrativa, generando instrumentos para organizar, reglamentar y desarrollar el orden, atribuciones y capacidades de la dependencias y direcciones que integran este Ente Municipal.

Marco legal. –

- *Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.*
- *Artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.*
- *Artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Los Municipios.*
- *Artículo 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Rosario, Sonora.*

Justificación. –

En atención a lo que dicta la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, mediante la cual se establece que toda entidad que reciba o administre recursos públicos deberá someterse a una disciplina financiera., este H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora., asumió el compromiso de implementar acciones de racionalidad en el manejo de los recursos públicos, procurando mejorar la eficiencia de sus estructuras y plantillas de personal como parte de la optimización de los recursos; es así que, este Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas justifica la revisión, análisis de la organización, atribuciones y funciones de las dependencias y direcciones de la Administración Pública Municipal, tendientes a mejorar el desempeño e incrementar su productividad.

Objetivos Generales. -

Proporcionar directrices a cada una de las áreas operativas y administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con disposiciones para su puntual cumplimiento, permitiendo así optimizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Objetivos Específicos. -

- Aplicar medidas y acciones de austeridad con disciplina y transparencia en el gasto público;
- Fomentar en los servicios públicos disciplina y criterios de racionalidad en el uso de los recursos públicos;
- Difundir las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos públicos;

Composición Estratégica del Programa. -

El presente programa estará integrado por tres estrategias para su debido cumplimiento. Número uno, se contempla el diseño organizacional de la estructura de las Dependencias y Direcciones de la Administración Municipal; número dos, se trabajará con el Reglamento Interior procurando ajustar cada área acorde a lo que dicta este instrumento legal; y número tres, la capacitación y desarrollo del personal administrativo y operativo.

1.- Optimización de Estructuras Organizacionales. -

Su fundamento impera en la revisión de las estructuras organizacionales, buscando la identificación de posibles duplicidades de funciones en los cargos, previendo llevar a cabo los ajustes que resulten conducentes y acorde a los principios de racionalidad y austeridad.

Se pretende eliminar todo tipo de duplicidades, conllevando a solventar necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Los puntos a considerar son:

- 1.1. Revisión de la estructura actual e identificación de duplicidades.
- 1.2. Re definición de los puestos de trabajo, en su caso.
- 1.3. Identificación de los recursos necesario para dar respuesta a una nueva estructura, en su caso.
- 1.4. Comunicación a la organización, implantación y seguimiento.

2.- Actualización de la Normativa Reglamentaria. -

Otra de las estrategias, es observar la normatividad interna, crearla en caso de ser necesario y/o actualizarla. El Reglamento Interior, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos, serán lo que, en función de las estrategias de optimización de estructuras se actualicen. Esto se llevará a cabo en dos fases:

- 2.1. Revisar y organizar la normativa interna vigente.
- 2.2. Integrar y proponer la actualización de los reglamentos y lineamientos ya existentes; o en su caso, la emisión de nueva reglamentación acorde a los ajustes considerados como viables.

3.- Capacitación y Desarrollo del personal. -

Es necesario considerar la adquisición de nuevos conocimientos, acordes a las modificaciones legales y administrativas que se han venido registrando en los últimos años; de ahí la importancia de contar con un personal que domine los procesos administrativos, con la finalidad de brindar servicios de calidad y calidez a los usuarios. Entre los puntos a ejecutar, destacan los siguientes:

1. Detectar las áreas con deficiencias administrativas, con mayor número de quejas u observaciones donde la causa sea el personal.
2. Gestionar cursos y talleres de capacitación con la finalidad de mantener actualizados los conocimientos del personal.
3. Concretar un programa de evaluación al desempeño del personal en las áreas administrativas y operativas.
4. Considerar en la medida de lo posible la rotación de puestos.

Medidas Generales. -

1. Promover la cultura de trabajo orientada a resultados mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites y servicios públicos, incrementar la productividad del Ayuntamiento, reducir costo para optimizar recursos y operar procesos eficientes.
2. Establecer la Administración del Recurso Humanos, por competencias con el fin de contar con descripción de puestos y metas claras para identificar brechas del personal, que permita establecer la capacitación focalizada de acuerdo a sus competencias alineado al desarrollo profesional.
3. Establecer acciones en base a los resultados de las encuestas de clima laboral, con el fin de mejorar la productividad en el Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

4. Contar con manuales de organización y procesos documentales que permita dar claridad al que hacer del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, así como difundir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Rosario, Sonora.

Seguimiento, Control y Evaluación de la Medidas. –

El Ayuntamiento, sus dependencias y direcciones deberán establecer mecanismos de seguimiento y control de las medidas de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, a fin de garantizar que estas se cumplan y que se realicen bajos los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera.

Para tal caso, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental emitirá será responsable de supervisar el seguimiento y control de las medidas inscritas en este programa, debiendo integrar un informe anual respecto a las acciones implementadas para este fin.

Por otra parte, la Tesorería Municipal al cierre del año deberá realizar la evaluación de este programa, a fin de determinar los logros obtenidos durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo presentar un informe de resultados a los integrantes del H. Ayuntamiento de Rosario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Programa estará vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Se publicará para el conocimiento público en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial del Municipio de Rosario <https://rosario.transparenciasonora.org/>

Aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora., en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, bajo Acuerdo No. 49.

Rosario, Sonora A 01 de enero de 2025.



RICARDO MENDIVIL VALENZUELA
MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA


Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora



LIC. ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

El H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, en el ejercicio de sus facultades que le confieren en el Artículo 61, fracción I, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7, celebrada el 30 de diciembre de 2024, bajo Acuerdo No. 51, ha tenido a bien expedir lo siguiente:

TABULADOR DE VIATICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA.

EJERCICIO FISCAL 2025

VIATICOS. - Recursos destinados para que el servidor público cubra los gastos por concepto de alimentación, hospedaje, peaje y combustible, en el desempeño de comisiones temporales dentro del Estado, del país y fuera de él.

El importe es por día de comisión, siempre y cuando se pernocte en el lugar donde se realice la comisión.

TARIFA DE VIATICOS.

NIVEL	PUESTOS	TARIFA ESTATAL	TARIFA NACIONAL	TARIFA EXTRANJERA
15A	PRESIDENTE	3,500.00	4,500.00	300 DLLS
15B, 15C, 14A, 14B, 14C, 14D, 13A, 13B, 13C, 13D, 13E	SINDICO, REGIDORES, TITULARES DE DEPENDENCIAS Y DIRECTORES	3,000.00	4,000.00	250 DLLS
12A, 12B, 12C	JEFE DE AREA	2,500.00	3,000.00	150 DLLS
DEL 11 AL 1	AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERSONAL DE BASE.	2,000.00	2,500.00	100 DLLS

GASTOS DE CAMINO. - Recurso destinado para que el servidor público cubra los gastos de alimentación, combustible y peaje, cuando se trate de una comisión de trabajo que se puede realizar en el lapso del día.

Para el otorgamiento de este recurso, se deberán considerar las zonas

Zona (1).

MUNICIPIOS DEL CENTRO Y NORTE DEL ESTADO.

SAN LUIS RIO COLORADO, PUERTO PEÑASCO, GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, NACO, AGUA PRIETA, CABORCA, ALTAR, SARIC, NOGALES, SANTA CRUZ, CANANEA, IMURIS, MAGDALENA, TUBUTAMA, ATIL, 17 OQUITOA, PITIQUITO, TRINCHERAS, BENJAMIN HILL, SANTA ANA, CUCURPE, ARIZPE, BACOACHI, BANAMICHI, HUEPAC, ACONCHI, BAVIACORA, SAN FELIPE DE JESUS, URES, OPODEPE, CARBO, RAYON, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, HERMOSILLO, VILLA PESQUEIRA, MAZATAN, LA COLORADA, GUAYMAS, EMPALME, SUAQUI GRANDE, FRONTERAS, BAVISPE, NACUZARI DE GARCIA, BACERAR, VILLA HIDALGO, CUMPAS, MOCTEZUMA, HUASABAS, HUACHINERA, BACADEHUACHI, GRANADOS, NACORI CHICO, TEPACHE, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SAHUARIPA, BACANORA, ARIVECHI, DIVISADEROS, SOYOPA, SAN JAVIER.

Zona (2).

MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO Y COLINDANTES.

NAVOJOA, QUIRIEGO, BACUM, CAJEME, ETCHOJOA, HUATABAMPO, ALAMOS, BENITO JUAREZ, SAN IGNACIO RIO MUERTO, ONAVAS, YECORA.

Zona (3).

COMUNIDADES Y RANCHERIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA.

NIVEL	PUESTOS	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
15A	PRESIDENTE	2, 500.00	2, 000.00	1, 000.00
15B, 15C, 14A, 14B, 14C, 14D, 13A, 13B, 13C, 13D, 13E	SINDICO, REGIDORES, TITULARES DE DEPENDENCIAS Y DIRECTORES	2, 000.00	1, 500.00	300.00
12A, 12B, 12C	JEFE DE AREA	2, 000.00	1, 200.00	300.00
DEL 11 AL 1	AGENTES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PERSONAL DE BASE.	2, 000.00	1, 200.00	300.00

OBSERVACIONES.

La autorización de las cantidades establecidas no implica que se deban de gastar en exceso o en su totalidad, si no deben de aplicarse los criterios de eficiencia y economía en pro del bien de las finanzas del municipio.

Los pagos de gastos de camino deberán de respaldarse a través de un documento que reúna los requisitos fiscales donde se compruebe su gasto. En el caso de la Zona 3, no es necesaria la comprobación fiscal.

El funcionario debe de presentar un oficio de comisión previamente firmado por su jefe inmediato, el cual lo envió a una comisión. Los oficios de comisión a reuniones o distintas dependencias deben de ser sellados.

Los funcionarios deberán de elaborar un informe de las actividades al momento de realizar su comisión.

RESPONSABILIDADES

1.- Para la solicitud de viáticos o gasto de camino, el funcionario de más alto nivel jerárquico autorizara al funcionario correspondiente de área. A excepción de los viáticos y gastos de camino del Presidente. El cuál es el único que no necesita oficio de comisión firmado y sellado.

- 2.- Los presentes lineamientos son de aplicación general para la Administración directa.
- 3.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, será el responsable de verificar la debida aplicación de estos lineamientos.
- 4.- El área de Tesorería será el responsable de reembolsar los viáticos o gastos de camino previamente bien justificados y con su oficio de comisión firmado y sellado.

CUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las disposiciones, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades, independientemente de las posibles responsabilidades de tipo penal, en que hubiere incurrido con motivo del desempeño de su función.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Tabulador estará vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Se publicará para el conocimiento público en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial del Municipio de Rosario <https://rosario.transparenciasonora.org/>

Rosario, Sonora A 01 de enero de 2025.

C. GERARDO MENDOZA VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA



Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora

LIC. ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, en el ejercicio de sus facultades que le confieren en el Artículo 61, fracción I, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 7, celebrada el 30 de diciembre de 2024, bajo Acuerdo No. 52, ha tenido a bien expedir lo siguiente:

**TABULADOR DE SUELDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA.
EJERCICIO FISCAL 2025.**

CATEGORIA	DENOMINACION DE PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL
AUTORIDAD MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	15A	23,036.00
	SINDICO	15B	11,246.00
	REGIDOR	15C	8,364.00
TITULAR DE DEPENDENCIA	SECRETARIO MUNICIPAL	14A	17,868.00
	TESORERO	14A	17,868.00
	PRESIDENTA DEL DIF	14C	15,870.00
	CONTRALOR MUNICIPAL	14D	11,755.00
	JUEZ CALIFICADOR	14D	11,755.00
	DIRECTOR		13A
		13B	17,868.00
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA		13C	11,755.00
		13D	9,148.00
		13E	8,364.00
SUPERVISOR	SUPERVISOR	12A	11,755.00
	RESIDENTE DE OBRA	12B	11,755.00
AGENTES	DE POLICIA	11A	10,816.00
	DE TRANSITO	11B	8,364.00
	RADIO OPERADORES	10A	8,726.00
		10B	8,364.00
PERSONAL GENERAL		9A	13,520.00
		9B	12,630.00
	SECRETARIA	9C	12,420.00
		9D	9,918.00
		9E	8,760.00
	RECEPCIONISTA	8A	8,364.00
	MECANICO	7A	11,495.00
	ELECTRISISTA	7B	11,303.00
	OPERADOR DE MAQUINARIA	6A	10,581.00
	CHOFER	5A	9,361.00
		5B	9,164.00
		5C	8,809.00
	AYUDANTES	4A	10,064.00
		4B	9,192.00
		4C	8,364.00
CONSERJE	3A	7,170.00	
PEON/AYUDANTE GENERAL	2A	8,099.00	
VELADOR	1A	8,471.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Tabulador estará vigente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Se publicará para el conocimiento público en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial del Municipio de Rosario <https://rosario.transparenciasonora.org/>

Rosario, Sonora A 01 de enero de 2025.

C. GERARDO MENDIVIL VALENZUELA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO, SONORA



Presidencia Municipal de
Rosario, Sonora

LIC. ALEJANDRA PENUÑURI BARRERAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica
sin validez oficial

ÍNDICE

ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial No. 24 a celebrarse con el municipio de Etchojoa.....2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS

Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024..... 11

H. AYUNTAMIENTO DE LA COLORADA

Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024..... 14

H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO

Programa de austeridad y ahorro para el ejercicio fiscal 2025..... 18

Programa de optimización de estructuras orgánicas y ocupacionales para el ejercicio fiscal 2025..... 22

Tabulador de viáticos para el ejercicio fiscal 2025.....26

Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.....29

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV14II-17022025-90870CF22

